



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02461141- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02461141- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación (CPE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 3487, y la Resolución N° 1239/18 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la creación de veinte (20) puestos Agrupamiento Administrativo (AD) y su respectiva autorización del llamado a concurso para cubrir dichas vacantes en diversos Distritos Regionales de la estructura orgánica funcional del Consejo Provincial de Educación;

Que en Mesa Técnica Paritaria, se acuerda el ingreso de Administrativos (AD) por cambio de agrupamiento en las áreas que referencien esa necesidad como lo son los Distritos Regionales;

Que de idéntica manera se acuerda que para los ingresos mencionados se utilizaran en los casos que cuenten con las vacantes producidas por bajas del personal, por jubilaciones, renunciaciones, cesantías, etc; y que en los casos que resulten necesarias se procederá a la creación de los cargos a cubrir a fin de adecuar las plantas funcionales de los Distritos Regionales a sus necesidades funcionales;

Que Ley 3487, aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación (CCT); y que en el Título II Capítulo 1 Artículo 23° el régimen de concurso para el ingreso a "El Consejo" y en el Título III Capítulo 3 establece el Régimen de Carrera para los/as empleados/as comprendidos/as en dicho acuerdo;

Que por la Resolución N° 1239/18 del Consejo Provincial de Educación se aprueba el Reglamento de Concurso Interno para el personal perteneciente al escalafón Único Funcional y Móvil de ese organismo;

Que asimismo, en el Anexo II Inciso I del Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos; b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los

trabajadores; c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que por otra parte en el Anexo II del Convenio Colectivo del Trabajo (CCT) se establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único, Funcional y Móvil de "El Consejo";

Que en el mismo Convenio Colectivo del Trabajo (CCT) se establece que las vacantes generadas para cargos dependientes de "El Consejo" deberán ser cubiertas mediante concurso interno y que, agotado el mismo y resultando desierta la selección, se habilitará la posibilidad de cobertura mediante ingreso de empleados/as de la Administración Pública Provincial y luego concurso abierto aplicando el Régimen de Concursos para el personal de "El Consejo" previsto en el Convenio;

Que el concurso se constituye como la herramienta más idónea y transparente para la selección de Recursos Humanos;

Que aquellos/as agentes que resulten favorecidos/as en el en el Concurso Interno para ocupar las vacantes administrativas en el Distrito XII, se le asignará el Nivel correspondiente al agrupamiento Administrativo, AD resultante en forma vertical al que posea en su agrupamiento de base, no generando esta situación mayor erogación presupuestaria respecto del cargo de origen y el cargo accedido por concurso;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial de Gestión de Plantas Funcionales y de la Coordinación de Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación;

Que en consecuencia corresponde emitir la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, por la cual se acuerdan las vacantes a concursar por ingreso, según lo indicado en el Anexo **IF-2024-02691462-NEU-RRHH#CPE** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE a partir del 01 de noviembre de 2024, veinte (20) cargos JUR.04 - S.A.E - URP.05- ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - INC.01 - PPAL.00 -PPAR.00 - FUFU.1111, en veinte (20) cargos AD de Jur.09 - S.A.02 - U.O.06/10/11/12/13 ACO.016/ACO.020/ACO.021/ACO.022/ACO.23 - SUBP.000 - Fin.03 - Fun.04 - SUBF.08 - Inc.01- PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.018 - FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 01 de noviembre de 2024, a la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación, aprobada por el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN y sus modificatorios, en la planta funcional de los Distritos Regionales VI, X, XI, XII y XIII, veinte (20) cargos Agrupamiento Administrativo (AD), del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3487 conforme al detalle que se indica en el Anexo **IF-2024-02662926-NEU-RRHH#CPE** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: DISPÓNGASE que el nivel que referenciarán los cargos creados en el Artículo 3° se efectuarán conforme a las Disposiciones Generales establecidas en el Anexo I Apartado IV de la

Resolución N° 1239/2018 del Consejo Provincial de Educación, como así también, la utilización del Reglamento de Concursos aprobado en el Anexo Único de la mencionada Resolución.

Artículo 5°: APRUÉBANSE las Bases y Condiciones obrante en el Anexo **IF-2024-02964416-NEU-RRHH#CPE** y la Descripción y Perfil del Puesto para los Cargos detallados en el Anexo **IF-2025-01006632-NEU-CG#MED** que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación Ley 3487.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Consejo Provincial de Educación, el llamado a Concurso Interno, con alcance al personal del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Consejo Provincial de Educación, para cubrir cargos Administrativos (AD) en las dependencias enunciadas en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 7°: AUTORIZÁSE en caso de resultar vacante o desierto los cargos del Artículo 6°, a realizar llamado a concurso al personal de la Administración Pública Provincial y en caso de resultar vacante o desierto al llamado externo.

Artículo 8°: FACÚLTASE al Cuerpo Colegiado, no habiéndose cumplido lo estipulado en los Artículos 6° y 7°, a reasignar los cargos creados en el Artículo 3° a otros Distritos Regionales previo a un nuevo llamado a concurso.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.09 - S.A.02 - U.O.06/10/11/12/13 - ACO.016/ACO.020/ACO.021/ACO.022/ACO.23 - SUBP.000 - Fin.03 - Fun.04 - SUBF.08 - Inc.01 - PPAL.10 - PPAR.00- SPAR.018 - FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: DETERMÍNASE que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación se efectúen las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.